

**MEDIDA DE CONSERVACIÓN 6/V<sup>1</sup>**  
**Prohibición de la pesca dirigida a *Notothenia rossii* en**  
**los alrededores de las Orcadas del Sur (Subárea estadística 48.2)**

Por la presente la Comisión adopta la siguiente medida de conservación conforme al artículo IX de la Convención:

La pesca dirigida a *Notothenia rossii* en los alrededores de las Orcadas del Sur (Subárea estadística 48.2) queda prohibida.

Las capturas secundarias de *Notothenia rossii* en la pesca dirigida a otras especies se mantendrá al nivel que permita el reclutamiento óptimo de la población.

<sup>1</sup> Esta medida de conservación permanece en vigor pero por ahora está incluida en las disposiciones de la Medida de Conservación 73/XVII.